



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MDC/A

Calamarca, 25 de agosto de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Informe N° 001-2023/MDC/OPMI/KARC, de fecha 24 de agosto de 2023, expedido por la Responsable de la Unidad de Programación Multianual; el Informe N° 039-2023-MDC/OF.P-PTO/JCS, expedido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señalan que las los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que de acuerdo al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se refiere a las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N° 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;



Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 99 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF señala que: "el OR es el Ministro, el Titular a la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR se el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, el cual tiene como objetivo de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su numeral 9.2- Etapas de la Fase de la Programación de las brechas de infraestructura o acceso de servicios;

Que el artículo 12 de la precitada norma establece la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicio, así como su publicación por parte de la UPMI en el Portal Institucional;

Que, conforme al ANEXO N° 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2025 -2027), da como fecha máxima el día 28 de agosto del año en curso para la entrega y aprobación del Diagnóstico de Brechas del distrito y su registro en el aplicativo informático;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (nvierte.pe), creado por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001-2019- E/63.01, que aprueba a Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se indica en el numeral 12.2 que "la OPMI de cada sector, GR y GL según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos";

Que, a través del Informe N° 001-2023/MDC/OPMI/KARC, de fecha 24 de agosto de 2023, expedido por la Responsable de la Unidad de Programación Multianual, señala que se ha cumplido con la entrega del "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCAN-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027";



Que, mediante el Informe N° 039-2023-MDC/OF.P-PTO/JCS, expedido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita a través de acto resolutivo se apruebe el "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCAN-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027"



Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCAN-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027", de acuerdo al ejemplar que como anexo forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones- UMPI, y demás áreas usuarias, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

Gerardo Marcelo Centurión Rojas
ALCALDE